



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2021/964B
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	4 DE MAYO DE 2021
Número:	06/2021
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Ñíguez Pina D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. ^a María Dolores Flores Pérez
Concejales G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
No asisten	D. ^a Melani Sánchez Martínez (Justif.) D. ^a Caridad Crespo Torres (Justif.)
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Rodero Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a Andrea Rodero Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones de 2 de marzo de 2021 y del 6 de abril de 2021
2. Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación
3. Contabilidad de los grupos políticos municipales Ciudadanos de Novelda y Guanyar Novelda, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación
4. Informe de Intervención n.º 9 F.I. 1/2021. Informe anual del artículo 218 RD-L 2/2004 TRLRHL; acuerdos contrarios a reparos ejercicio 2020.- Dar cuenta
5. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público municipal como Terrazas, Barras y Quioscos.- Interpretación de la Disposición Transitoria
6. Plan Normativo del Ayuntamiento de Novelda 2021-2023.- Aprobación
7. Ordenanza Reguladora del Precio Público por Suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipal del Ayuntamiento de Novelda.- Aprobación Inicial
8. Excma. Diputación Provincial de Alicante: Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +Cerca 2020: Subsanación de la Solicitud de Inclusión de este Ayuntamiento
9. Adhesión del Ayuntamiento de Novelda a la Declaración de Sevilla: El Compromiso de las Ciudades por la Economía Circular
10. Propuesta de resolución para la adhesión a la declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias, relativo a la participación de las entidades locales en los Fondos Europeos en el Marco del Plan Recuperación, Transformación y resiliencia
11. Propuesta de Resolución relativa a promulgar las adaptaciones normativas necesarias en aras a adecuar la normativa nacional a la Directiva Europea 1999/70/CE

MOCIONES DE URGENCIA:

1. Declaración Institucional de Manifiesto de la Asociación Plántale cara al Bullying con motivo de la celebración del día 2 de mayo: Día Internacional contra el acoso escolar
2. Moción reducción del modulo de tributación para el cultivo de la uva de mesa del 0,32% acutal al 0,16% aplicado en el ejercicio anterior
12. Ruegos y Preguntas, y en particular preguntas contestadas por escrito en trámite de dar cuenta
 - Ruegos
 - Preguntas escritas
 - Preguntas orales art. 118.4
 - Dar cuenta de las preguntas orales art. 118.4 pleno ordinario de 6 de abril de 2021

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 2 DE MARZO DE 2021 Y DEL 6 DE ABRIL DE 2021.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 2 de marzo de 2021 y el 6 de marzo de 2021, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 4 de mayo de 2021, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) CONTABILIDAD DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CIUDADANOS DE NOVELDA Y GUANYAR NOVELDA, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Se dio cuenta al Pleno de la Corporación de los escritos presentados por los grupos políticos municipales Ciudadanos de Novelda y Guanyar Novelda, relativo a la documentación de sus cuentas correspondientes al ejercicio 2020, de conformidad con el art. 27 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Pleno se dio por enterado.

4) INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 9 F.I. 1/2021. INFORME ANUAL DEL ARTÍCULO 218 RD-L 2/2004 TRLRHL; ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS EJERCICIO 2020.- DAR CUENTA

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 21 de abril de 2021, que literalmente dice:

“El artículo 218 del RD-Legistalivo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. ...

...

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos presentados por la Corporación Local.”

Por otra parte, el art. 28.2 del RD 424/2017 del RCIEL establece que:

“Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan”.

Por último, el art. 15.7 del RD 424/2017 establece:

“Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados,...”

La cuenta general fue aprobada por JGL el 12/02/2021 e informada al Pleno de 2/3/2021. En dicho Pleno no se pudo informar del presente informe debido a la carga de trabajo de este Servicio que imposibilitó su elaboración, y se relegó a un mejor momento eso sí intentando fuese dentro del plazo legal (teniendo en cuenta que la remisión del Informe Resumen Anual de los resultados del Control Interno, que absorben al presente, es el 30/04 según el art. 37 del RD 424/2017)

En relación con dicha obligación, el funcionario que suscribe informa de los reparos formulados, de la omisión de la preceptiva fiscalización y la información a suministrar al Tribunal y Sindicatura de cuentas a través de la plataforma habilitada al efecto:

1.- Expediente 2020/4767A Recoge el informe de Intervención Nº 36 I.P. 1/2020 por omisión de función interventora sobre una serie de facturas convalidadas por JGL y cuyo resumen es:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CIF	NOMBRE PROVEEDOR	N.º FRA.	FECHA FRA.	FECHA ENTRADA FRA.	ÓRGANO CONTRATAC.	IMPORTE CONCEPTO	PARTIDA
B03858818	Comunicaciones Enersol, S.L.	Emit-155	19/05/20	19/05/20	Nuevas Tecnologías	183,75 Enero/2020 Cuota mensual	13/49200/22000
B03858818	Comunicaciones Enersol, S.L.	Emit-157	19/05/20	19/05/20	Nuevas Tecnologías	183,75 Febrero/2020 Cuota mensual	13/49200/22000
B03858818	Comunicaciones Enersol, S.L.	Emit-158	19/05/20	19/05/20	Nuevas Tecnologías	183,75 Marzo/2020 Cuota mensual	13/49200/22000
B03858818	Comunicaciones Enersol, S.L.	Emit-161	19/05/20	19/05/20	Nuevas Tecnologías	183,75 Abril/2020 Cuota mensual	13/49200/22000
B03858818	Comunicaciones Enersol, S.L.	Emit-163	19/05/20	19/05/20	Nuevas Tecnologías	183,75 Mayo/2020 Cuota mensual	13/49200/22000
TOTAL						918,75	

2.- Expediente 2019/ 8337J. Reparo sobre dos propuestas de abono por importe conjunto de 25.524,85 euros para gratificaciones de la policía local por su participación en los procesos electorales de abril y mayo de 2019. En Pleno de 7/1/2020 se levanta dicho Reparo. El Tribunal de Cuentas cierra su expediente abierto al no haberse abonado las mismas.

3.- Expediente 2020/7708T. Reparo no suspensivo / Informe desfavorable con observaciones. Modificación de crédito que implica rebasar el límite del 10% para gratificaciones del art.6 y 7 del RD 861/1986.
Lo que se informa a los efectos oportunos.”

El Pleno del Ayuntamiento si dio por enterado.

5) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO MUNICIPAL COMO TERRAZAS, BARRAS Y QUIOSCOS.- INTERPRETACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 28 de abril de 2021.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 21 de abril de 2021, en el que se expone lo siguiente:

La Concejalía de Hacienda, a la vista del expediente de interpretación de la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público municipal con terrazas, barras y quioscos, en el que obran todos los informes legalmente requeridos, con el objeto de extender la suspensión de la vigencia de la Ordenanza fiscal hasta el 31 de diciembre de 2021, conveniente a los intereses del Municipio.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en base a la delegación de competencias de Alcaldía.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico Municipal de Gestión de Ingresos de fecha 15 de abril de 2021, con el conforme de la Secretaría Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Interpretar la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público municipal con terrazas, barras y quioscos, de acuerdo con el art. 3.1. del Código Civil atendiendo a la realidad social a la que debe ser aplicada y por lo tanto extendiendo los efectos de la suspensión de su vigencia y aplicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo para público conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

**6) PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA 2021-2023.-
APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 28 de abril de 2021.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, de fecha 23 de abril de 2021, que literalmente dice:

“El art. 132 LPAC impone el deber de programar anualmente la actividad reglamentaria de cada Administración pública. Se trata de un deber propio del “ciclo” reglamentario, y por tanto previo al inicio de un concreto procedimiento normativo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Tras la STC 55/2018, este deber del art. 132 LPAC sólo obliga a la Administración General del Estado y no, por tanto, a las entidades locales. A falta de deber inmediato en la LPAC, la existencia misma y el eventual contenido del plan anual normativo es una opción legislativa autonómica o, con los límites de la ley autonómica, de cada entidad local, al amparo de sus potestades reglamentaria y de autoorganización (art. 4.1.a) LBRL) y de programación (art. 4.1 c) LBRL).

SEGUNDO.- Dicho esto, se puede valorar positivamente la regulación voluntaria del plan normativo por cada entidad local por lo que aporta internamente a la organización local (programación y coordinación orgánica) y por lo que traslada hacia el exterior (seguridad jurídica).



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TERCERO.- Por su sencillez, las entidades locales pueden seguir el modelo de PAN del Estado, regulado en el Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. Dada la sencillez del modelo reglamentario estatal, resulta recomendable su traslación al ámbito local. Si bien con algunas precisiones.

Tras las gestiones previas oportunas, se presenta por el Comité de mejora de la regulación se presenta el siguiente Proyecto de Plan Normativo de Novelda 2021-2023.

El plan normativo supone un conjunto de previsiones temporales informativas para la ciudadanía y orientadoras de la actuación de los empleados públicos y órganos municipales. No obstante, no tiene carácter vinculante y en su desarrollo práctico puede sufrir alteraciones por la necesaria adaptación de la actividad municipal a los cambios legislativos que puedan producirse y a otras circunstancias de hecho y de derecho imprevisibles al momento de redactar el plan.

Desde un punto de vista temporal la planificación normativa necesariamente ha de contemplarse desde un marco plurianual que excede los límites temporales del año natural. Se ha de tener en cuenta que el proceso de redacción y aprobación, que finalizará con la publicación del texto íntegro de la nueva norma y su entrada en vigor, puede contener un espacio temporal de tramitación que se extienda al año siguiente al del inicio. Por ese motivo se propone la aprobación de un Plan normativo bianual para el período 2021-2023.

Agrupadas por Áreas y Delegaciones se detallan las previsiones de actuaciones de regulación normativa comunicadas por los Servicios y Organismos municipales al comité de mejora de la regulación, con especificación del título de la norma, tipos de procedimiento, motivación que justifica la actuación de regulación normativa, aclaración sobre la procedencia de consulta previa y estado de tramitación.

PROYECTO DE PLAN NORMATIVO DE NOVELDA 2021-2023

Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Novelda

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación Legislativa
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Fiscal de la Tasa por servicio de Cementerio

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Reglamento del Cementerio municipal de Novelda

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Reglamento de Participación Ciudadana

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Reglamento de protocolo, honores y distinciones de la ciudad de Novelda

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación legislativa
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Fiscal de la tasa por expedición de documentos administrativos

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación legislativa
Consulta previa:	Sí



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción
------------------------	--------------------------------------

Reglamento por utilización de instalaciones o servicios deportivos municipales

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Reguladora del procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación legislativa y criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza General de Subvenciones

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación legislativa
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Municipal de convivencia ciudadana en el espacio público de Novelda

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Municipal sobre la tenencia y protección de animales domésticos

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción
------------------------	--------------------------------------

Reglamento de Organización y funcionamiento interno del mercado municipal de abastos de Novelda

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad y adaptación legislativa
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Reguladora de la tasa por servicio de mercado

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad y adaptación legislativa
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Reguladora del precio público por suministro de recarga eléctrica y uso de los puntos de recarga municipales

Tipo:	Elaboración y aprobación
Motivación:	Adaptación legislativa y Criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Consulta previa

Ordenanza Municipal sobre prevención de la contaminación acústica. (Protección contra ruidos y vibraciones)



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación legislativa y criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Reguladora del Precio Público por publicidad de los medios de comunicación dependientes del Ayuntamiento

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Reguladora del Precio Público por la venta de publicaciones y ediciones impresas efectuadas por el Ayuntamiento

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de espacios públicos municipales para la celebración de actividades

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Reguladora de los locales públicos que prestan servicios de telecomunicaciones

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad y adaptación legislativa
Consulta previa:	Sí



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción
------------------------	--------------------------------------

Reglamento de Normalización Lingüística

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Municipal de regulación de las tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad o visibilidad reducida

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación legislativa y criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Municipal de Tráfico

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación legislativa y criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Reguladora del uso de patinetes eléctricos en la ciudad de Novelda

Tipo:	Elaboración normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

Ordenanza Fiscal de la Tasa por instalación de puestos, barracas,casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Tipo:	Modificación normativa
-------	------------------------

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523406337321706646 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Motivación:	Adaptación legislativa y criterios de oportunidad
Consulta previa:	Sí
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y tres abstenciones (P.P. y Vox Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Novelda para 2021-2023.

SEGUNDO.- Publicar el Plan Normativo en el Portal de Transparencia.

7) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.- APROBACIÓN INICIAL

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 28 de abril de 2021.

Vista la propuesta emitida por los Concejales Delegados de Hacienda y Medio Ambiente, de fecha 23 de abril de 2021, en la que se expone lo siguiente:

A la vista del expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de recarga eléctrica y uso de los puntos de recarga municipales, en el que obran todos los informes legalmente requeridos, por razones de interés general y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias en las distintas concejalías.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico municipal, de fecha 21 de abril de 2021.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico Municipal de Gestión de Ingresos, de fecha 21 de abril de 2021, con el conforme de la Secretaria Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de quince votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y cuatro abstenciones (Ciudadanos de Novelda y Vox Novelda), ACORDÓ:**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la “Ordenanza reguladora del precio público por suministro de recarga eléctrica y uso de los puntos de recarga municipales” cuyo texto es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Artículo 1º.- Fundamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Novelda establece el precio público por el suministro de recarga eléctrica para vehículos eléctricos en estaciones de recarga municipal que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza es establecer el precio público por el suministro de recarga eléctrica del Ayuntamiento de Novelda, a los usuarios interesados en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales habilitados para tal fin. Así como las normas de utilización de los puntos y del espacio público de aparcamiento destinado a tal fin.

Artículo 3º.- Normas de Uso.

El uso del punto de recarga estará regulado por la presente ordenanza y se realizará a través de las aplicaciones para móvil, tableta y demás dispositivos inteligentes, así como interfaces de programa de aplicaciones que regule el uso del punto de recarga provisto por la empresa suministradora de energía eléctrica.

La persona usuaria realizará la acción de la recarga del vehículo siguiendo las instrucciones dadas en los puntos de recarga eléctricos y en la App de la empresa suministradora de energía eléctrica.

Las plazas disponibles para la realización de las recargas de los vehículos serán utilizadas única y exclusivamente para este uso y por el plazo máximo de 3 horas.

El vehículo, una vez realizado el servicio de recarga, no podrá permanecer estacionado en la plaza de aparcamiento habilitada para ello, debiendo ser retirado y dejar el punto de recarga libre para el próximo usuario.

En caso de utilización de la plaza que exceda el tiempo máximo establecido, el Ayuntamiento de Novelda, con el fin de garantizar el uso a otras personas usuarias, podrá realizar las actuaciones previstas en la ordenanza municipal de tráfico, considerando que se encuentra estacionado en zona prohibida pudiendo ser sancionado por la Policía Local atendiendo los artículos 26, 51 y 52 de la ordenanza municipal de tráfico.

El uso indebido de las plazas puede ser motivo de sanción.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La persona usuaria se compromete a hacer un uso correcto de las instalaciones en los puntos de recarga eléctricos. En caso de que la persona usuaria no haga un uso correcto, el Ayuntamiento de Novelda se reserva el derecho a emprender las medidas que considere adecuadas contra la persona usuaria ante este uso indebido de la instalación, tales como la reclamación del pago del coste de reparación de la instalación, la reclamación de los daños y perjuicios que haya ocasionado este uso indebido.

El Ayuntamiento de Novelda no se hará responsable de ninguna causa ajena que suponga un impedimento de la recarga del vehículo de la persona usuaria, ya sea por motivos técnicos o por actos vandálicos o incívicos.

Artículo 4º.- Obligados al Pago

Están obligados al pago del presente precio público los usuarios que soliciten y realicen la recarga a través de la App de la empresa suministradora de energía eléctrica.

Artículo 5º.- Cuantía

Las tarifas establecidas para cada estación de descarga será:

-Conexión para suministros de potencia <=22 KW 0.25 €/kWh

Artículo 6º.- Normas de Gestión de Cobro

Los interesados en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipal deberán acceder al suministro a través de las plataformas habilitadas tanto Web como App de la empresa suministradora de energía eléctrica, identificándose y utilizando la pasarela de pago del Ayuntamiento o entidades colaboradoras de la recaudación municipal.

La pasarela de pago será el único medio autorizado para realizar el pago de la carga. El ayuntamiento, no es responsable de las incidencias o discrepancias que puedan existir entre la App utilizada por el usuario y el propio usuario.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter el expediente a un período de información pública de treinta días hábiles desde la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Publicar anuncio de exposición al público en el BOP de Alicante, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica y página web municipal.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CUARTO.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente una vez finalizado el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En tal caso caso, se dispondrá la publicación del presente acuerdo junto con el texto de la modificación de la Ordenanza de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

8) EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN +CERCA 2020: SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 28 de abril de 2021.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Gestión Urbanística, de fecha 23 de abril de 2021, que literalmente dice:

"Con fecha 27 de enero de 2021 el Ayuntamiento Pleno solicito la inclusión de obras por un importe total 280.651,00 euros al amparo de la Convocatoria de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el Plan + Cerca 2020. Convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios. Boletín Oficial de la Provincia n.º 247 del 29 de diciembre de 2020.

Las obras solicitadas eran las siguientes:

- Construcción de nichos prefabricados y pavimentación anexa en Cementerio Municipal.
- Asfaltado de varias calles de Novelda.
- Instalación generadora de energía solar fotovoltaica de auto-consumo en la Casa Consistorial de Novelda.

Con fecha 21 de abril de 2021 se ha recibido en este Ayuntamiento, vía correo electrónico, escrito de subsanación de la mencionada solicitud en el cual se indica que, respecto a la actuación de "Asfaltado en varias calles de Novelda" se deberán concretar las calles en las que se realiza la actuación y deberá aportarse toda la documentación de nuevo con la denominación correcta.

Considerando que entre la documentación aportada en su día obra el certificado del acuerdo plenario de 27 de enero de 2021, procede que se aporte nuevo certificado de acuerdo, en los mismos términos, pero con la inclusión de la denominación de las calles afectadas por la obra de asfaltado."



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACURDÓ:**

PRIMERO: Subsanar la solicitud, acordada por el Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021, de inclusión de las siguientes obras por un importe total de 280.651,00 euros, incluyendo las calles afectadas por la obra de asfaltado en el siguiente sentido:

- Construcción de nichos prefabricados y pavimentación anexa en Cementerio Municipal.
- Asfaltado de varias calles de Novelda: Fray Luis de León, Pza La Cruz, Jaume el Conqueridor, Gran Capitán, Sirera i Dara, Isaac Peral (Alicante -Tirso de Molina), Isaac Peral (Pizarro - San Juan de la Cruz), Luis Pérez Beltrá, Cura González, Gayarre, Andalucía, Eleuterio Maisonnave, Pau Casals, Virgen del Remedio (Madariaga – Pau Casals), Virgen del Remedio (Cremades Seller – Vicente Díez), Picasso (Virgen del Remedio – M.ª Cristina), Poeta Pascual García y Manuel Alberola (País Valencia – Desamparados).
- Instalación generadora de energía solar fotovoltaica de auto-consumo en la Casa Consistorial de Novelda.

SEGUNDO: Reiterar la solicitud de concesión de una subvención de 280.651,00 euros, equivalente al 100% del coste de las obras.

TERCERO: Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excmo Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

CUARTO: Comprometerse a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención.

QUINTO: Ordenar a la Secretaría de la Corporación dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

SEXTO: De igual forma, autorizar al Alcalde para que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

OCTAVO: Notificar en legal forma.

9) ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA A LA DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 28 de abril de 2021.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, de fecha 21 de abril de 2021, que literalmente dice:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado un paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa. Con este objetivo se pretende desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, creando así una Europa ecológica, circular y competitiva.

Aunque los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos europeos. El desarrollo urbano sostenible desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de “coge, fabrica y tira”.

La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo, y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

En septiembre de 2015 la ciudad de París hizo un llamamiento a las “ciudades europeas en favor de una Economía Circular”, que han firmado ciudades como Ámsterdam, Bruselas; Copenhague, Lisboa, Londres, Milán y Roma.

La Declaración de Sevilla de 2017 incluye los siguientes compromisos:

- **Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.**
- **Impulsar y apoyar el llamamiento “Ciudades por una Economía Circular” que realizó la ciudad de París en 2015.**
- **Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinos y vecinas.**
- **Incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- **Subrayar las consecuencias positivas que un cambio de modelo hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.**
- **Solicitar el apoyo político y económico de la Unión Europea y de sus Estados miembros para el desarrollo de políticas locales en favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.**
- **Desarrollar estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje (especialmente de los biorresiduos), la reducción de los desperdicios alimentarios, el fomento del ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.**
- **Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por una Economía Circular.**
- **Involucrar a la Comunidad Científica en la investigación y desarrollo de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.**
- **Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de una economía circular, transformando a los consumidores en usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado.**
- **Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.**

Visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la **“Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”**, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo.

Consta en el expediente informe de Secretaría de fecha 15/07/2021, en el que hace constar lo siguiente:

“Visto el inicio de expediente por la Alcaldía para la adhesión del Ayuntamiento de Novelda a la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

*Teniendo en cuenta el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la **“Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”**, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo.*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Considerando que los compromisos a asumir con la adhesión a esta declaración están alineados con los Objetivos de Desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Se informa favorablemente que por el Pleno y por mayoría simple de sus miembros, se acuerde la adhesión del Ayuntamiento de Novelda a la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de dieciocho votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO.- Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

SEGUNDO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP, así como a todos los Departamentos implicados a los efectos oportunos.

Por el Sr. Mira Pascual, concejal Delegado delegado de Empleo y Sectores Productivos, se da lectura a la siguiente Propuesta de Resolución:

10) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO DEL PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

De acuerdo con la aprobación de la adhesión a la Declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) relativa a la participación de las Entidades Locales en los Fondos Europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este Equipo de Gobierno propone al Pleno la adhesión a la misma, en sus mismos términos, que se transcriben a continuación:

1. Apoyamos la Moción aprobada en la Comisión de Entidades Locales del Senado, celebrada el pasado 18 de febrero, por la que la citada Comisión de Entidades Locales insta al Gobierno de España a lo siguiente:
 - A gestionar los fondos de forma coordinada con los gobiernos de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en lo que debe ser la co-gobernanza también exigida por la Unión Europea.
 - A hacer explícitos los criterios requeridos por los distintos Ministerios para poder acceder a dichos fondos.
 - A asesorar a las Entidades Locales para que sus proyectos estén alineados con las prioridades del Plan de Recuperación europeo.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- A asegurar que el porcentaje que se dirigirá a las Entidades Locales llegará a un 10% al menos del total de los fondos europeos que se reciban.
- 2. Destacamos favorablemente que las Entidades Locales estén presentes, a través de la FEMP, en todas las Conferencias Sectoriales en las que se debate la asignación de Fondos Europeos. Ponemos en valor que, por primera vez en la arquitectura constitucional de España, la FEMP, y por tanto los Gobiernos Locales, esté presente con voz y voto en la Conferencia Sectorial para la Recuperación, Transformación y Resiliencia. Agradecemos, asimismo, al Senado por la reciente iniciativa de la Comisión de Entidades Locales de esta Cámara sobre reparto y ejecución de Fondos, así como al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España que en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 aprobaron adelantar una dotación de 27.000 millones de euros para la Recuperación.
- 3. Ponemos en valor y constatamos la ‘capacidad intelectual’ y las potencialidades instrumentales que tienen las Entidades Locales para gestionar los Fondos Europeos, los recursos municipales y los servicios públicos correspondientes.
- 4. Reiteramos y afianzamos la estrategia de la FEMP, y por tanto de las Entidades Locales, respecto al papel a desempeñar en la Recuperación partiendo de la certeza inequívoca de que el núcleo central del plan de Recuperación y Transformación, y sus diez políticas transformadoras, está en las ciudades. Los Ayuntamientos, las Diputaciones, los Cabildos y los Consejos Insulares, los Gobiernos Locales, en suma, somos clave en la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial, y por tanto somos determinantes en Agenda Urbana y Rural, infraestructuras y ecosistemas resilientes, transición energética, una nueva Administración para el siglo XXI o el pacto por la ciencia y la innovación. Todo pasa en lo local y todo pasa por lo local, las Entidades Locales vertebramos España, somos Estado, y exigimos que los Fondos Europeos se asignen a los Gobiernos Locales de manera directa, sin pasar por las Comunidades Autónomas.
- 5. Dar traslado del acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, así como a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

Sometida a votación la Propuesta de Resolución, la misma es aprobada por dieciocho votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto contra (Vox Novelda).

Por el Sr. Mira Pascual, concejal Delegado delegado de Recurso Humanos, se da lectura a la siguiente Propuesta de Resolución:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**11) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A PROMULGAR LAS
ADAPTACIONES NORMATIVAS NECESARIAS EN ARAS A ADECUAR LA NORMATIVA
NACIONAL A LA DIRECTIVA EUROPEA 1999/70/CE**

Las secciones sindicales de UGT, CSIF, CCOO, SIPOL y FESEP del Ayuntamiento de Novelda vienen preocupándose desde hace tiempo por la situación jurídica de los empleados públicos que vienen ocupando de forma temporal plazas de carácter estructural en esta administración pública. Muchos de los cuales vienen prestando sus servicios más de diez años por causas ajenas a su voluntad, no habiendo tenido la opción de consolidar o acceder a una plaza en propiedad.

No podemos obviar que la prolongada y amplia experiencia profesional del personal afectado por esta situación ha posibilitado importantes conocimientos y habilidades en la gestión de las materias consideradas prioritarias para el buen funcionamiento del Ayto. de Novelda.

Que siendo conscientes del problema que supone la elevada temporalidad en la función pública se han iniciado trabajos en el seno de la comisión de coordinación de empleo público con las comunidades autónomas, y la FEMP, para buscar soluciones a la importante bolsa de interinos existentes en la actualidad, y evitar que vuelva a producirse en el futuro una problemática similar.

SE PROPONE AL PLENO que adopte el siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España a que promueva las adaptaciones normativas necesarias en aras a adecuar la normativa nacional a la directiva europea 1999/70/CE, y a las sentencias recientes del TJUE (de 19 de marzo de 2020, de 11 de febrero de 2021-asunto griego-), al Auto del TJUE de 30 de septiembre de 2020-asunto Gondomar, Portugal, y demás jurisprudencia europea, desde el necesario respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública, y la necesaria estabilización con carácter fijo del personal interino que realiza de forma permanente funciones de tipo estructural.
2. Dar cuenta de la presente moción al Ministerio de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España y a la Mesa del Congreso de los Diputados, así como a las secciones sindicales del Ayuntamiento de Novelda citadas al inicio de esta moción.”

.....

Sometida a votación la Propuesta de Resolución, la misma es aprobada por unanimidad.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

MOCIONES DE URGENCIA:

Por el Sr. Úbeda Fernández, Concejal Delegado de Educación, se da lectura a la siguiente de Declaración Institucional:

PRIMERA: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE MANIFIESTO DE LA ASOCIACIÓN PLÁNTALE CARA AL BULLYING CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 2 DE MAYO: DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

El 2 de Mayo es el día internacional contra el Acoso Escolar. La UNESCO, en 2013, decidió establecer este día para recordar cada año que, con el acoso escolar, vivimos otra una pandemia. Y lo hizo con el objetivo de que no se nos olvide, ya que todavía está muy presente entre nuestros jóvenes. No es una pandemia mediática, no salen diariamente las cifras de los afectados en los telediarios, no se contabilizan las vidas que se lleva por delante y no se ve la evidencia de las consecuencias. Es una pandemia, como tantas otras, invisible, silenciosa, tan crónica como una enfermedad que va afectando al que la sufre hasta que los síntomas son tan evidentes que da reparo reconocer que no se detectó antes.

Solo los que la han padecido son conscientes de su dimensión, del daño que causa en ellos y en los que los rodean. En sus familias y amigos, que siendo víctimas indirectas, sufren al ver su impotencia para ayudar a sus seres más queridos.

El Acoso Escolar es una de las primeras formas de violencia que los menores viven de forma directa. La puede sufrir cualquiera, no hay motivos que pueda predecirla y es progresiva y silenciosa.

La UNESCO, en su último informe sobre violencia en el ámbito infantil de 2019, nos advirtió de que uno de cada tres menores escolarizados en todo el mundo, vive de cerca este mal. Nos advierte de que no solo afecta a la víctima, foco de burlas, maltratos, humillaciones, aislamiento... sino que también lo hace con aquellos que son testigos directos del maltrato a sus compañeros. Normalizan estas situaciones y las proyectan en el futuro en su edad adulta haciéndonos a todos cómplices de otras formas de maltrato contra las que también luchamos como sociedad, pero que siguen siendo tan silenciosas, tan graves, tan difíciles de erradicar. El informe PISA en 2018 concluye que "España se encuentra entre los países con el índice más bajo de exposición al acoso entre los estudiantes de 15 años." Y cita textualmente que "Además, alrededor de 17% de los estudiantes ha sufrido algún tipo de acoso en nuestro Plataforma plantale cara al bulliyng. país, por debajo de la media de la OCDE (23%)", vaya, parece que el 17% no es una cifra tan mala después de todo. No sé si nos subiríamos a un avión si las probabilidades de tener una avería fuesen del 17%. No creo que fuese aceptable que tuviésemos un índice del 17% de siniestralidad laboral. Quizás visto de esta forma un 17% no sea tan bueno.

La última memoria anual publicada sobre convivencia en las aulas en la Comunidad Valenciana, 2016-2017, cifra una medida de 3 acosos al día en las escuelas de la



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Comunidad Valenciana, y eso teniendo en cuenta los datos oficiales, que los reales, dónde no se informan la mayoría, son muchos más.

La más frecuente en las incidencias registradas sigue siendo la violencia verbal, con un 64% de los casos, seguida de la violencia física, que es mucho menos frecuente.

En cuanto al ciberacoso pasó de un 7 a un 16% en un año. Dato que claramente está en aumento, algo muy alarmante.

Día tras día, sin saberlo, hay familias que mandan a sus hijos a una zona en la que no se sienten protegidos, porque nadie se ha percatado de su situación, porque lo viven en silencio, y poco a poco su carácter cambia, se desvanece su alegría, se sienten extraños y apartados de una sociedad que les maltrata y no les ayuda. ¿Qué podemos esperar de ellos cuando crezcan?, la mayoría supera esta etapa y la oculta porque no quiere acordarse de lo que ha tenido que soportar, pero otros no tienen tanta suerte, los hay que arrastran la pena, los traumas, el rencor contra una sociedad que no les protegió cuando eran más vulnerables y luego nos vomitan su amargura, ya que es la forma en la que comprenden el mundo y desgraciadamente a otros ya no los podremos salvar, no pudieron soportar su realidad, no tuvieron la suerte de contar con una personalidad lo suficientemente fuerte para entender y solucionar su situación y escogieron dejar de sufrir. Los niños, las niñas no se van por que quieran irse, se van por que no soportan el sufrimiento al que se les ha sometido. Deciden irse porque creen que han defraudado a sus padres, no han sido lo suficientemente fuertes, porque el grupo no los acepta.

Esta es la realidad del Acoso Escolar. Nuestra sociedad ha dado grandes pasos en la erradicación de este problema. Hace años se identificó y se le Plataforma plantale cara al bulliyng. puso un nombre, un gran paso. Se propuso la intención de la erradicación de esta forma de violencia, se dictaron leyes, se armaron instrumentos, protocolos, formación, sensibilización... pero todavía queda mucho por hacer, tenemos mucho por delante porque un 17% no es aceptable, por que un tercio no es aceptable, porque solo con que 1 menor diga que tiene miedo en su centro escolar, no es aceptable.

La sociedad civil pide a nuestros gobiernos soluciones y quizás las soluciones sean complejas, quizás dependan de muchos factores pero nada de esto nos exime de la responsabilidad de aceptar la situación tal y como es, no nos exime de examinar de forma objetiva nuestros sistemas de educación para ver cuáles son los puntos en los que se falla, no nos exime de asumir que siempre hay margen de mejora. Porque cuando enviamos a nuestros hijos al colegio, lo mínimo que esperamos es que el sistema esté preparado en primer lugar para prever los posibles problemas que siempre habrá como el entorno de interacción humana que es, que esté lo suficientemente formado para intervenir y solucionar en estos problemas cuando se detecten, y para hacer autocritica de los fallos que han existido para cuanto menos aprender de ellos y lograr que no se repitan.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Hoy en día vemos que encontrar un caso de Acoso Escolar en un centro se percibe como un fracaso. Esperemos que llegue el día en el que se vea como un éxito, ya que ese será el momento en el que las víctimas podrán empezar a tener la oportunidad de ver como empieza el camino para solucionar su situación.

¡¡Esperamos no defraudar a todos los que sufren y que tienen la esperanza de que actuemos ya para ayudarles!!

Sometida a votación la urgencia de la Declaración Institucional, es aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la Declaración Institucional, la misma es aprobada por unanimidad.

Por la Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, se da lectura la siguiente moción:

SEGUNDO: MOCIÓN REDUCCIÓN DEL MÓDULO DE TRIBUTACIÓN PARA EL CULTIVO DE LA UVA DE MESA DEL 0,32% ACTUAL AL 0,16% APLICADO EN EL EJERCICIO ANTERIOR

El año 2019 fue un año nefasto para el cultivo de la Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó, los efectos de la DANA de septiembre resultaron devastadores para muchos de los cultivos de la provincia y el de la Uva de Mesa no fue una excepción. De hecho, al inicio de 2020 se llevaron a cabo distintas convocatorias de la Mesa de Crisis que culminaron en una manifestación en la que el sector pretendía comunicar al conjunto de la sociedad y a los responsables políticos lo insostenible de su situación.

Sin embargo, la problemática de la que se partía al cierre de 2019 en el cultivo de la Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó no se ha visto resuelta en absoluto a lo largo de 2020. Al contrario, como en la mayoría de los sectores productivos, la aparición de la pandemia del COVID19 no ha hecho otra cosa que añadir incertidumbre y dificultades a un escenario ya de por sí convulso.

La pandemia del COVID19 ha tenido un grave y negativo impacto en la estructura de costes de producción de la Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó. Así, por una parte, los productores han tenido que adaptar sus explotaciones a las medidas de seguridad preventivas impuestas por la nueva normativa en vigor, lo que ha supuesto la adquisición de mascarillas y EPIs, necesidad de un mayor número de vehículos para el transporte de trabajadores, establecimiento de turnos de trabajo o reducción de la productividad en las instalaciones de envasado para garantizar distancias, aforos, etc.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por otra parte, se han enfrentado a un mayor riesgo debido a los posibles contagios que pudieran tener lugar en el puesto de trabajo, lo que ha implicado la paralización temporal de la producción por confinamientos preventivos, con las gravísimas pérdidas que esto puede tener en un producto perecedero como la uva de mesa; o el gasto asociado a la realización de tests masivos a cargo de la empresa para evitar en la medida de lo posible los contagios en el puesto de trabajo.

Por todo ello, al igual que se hizo el año pasado por los efectos de la DANA, la reducción del módulo de tributación por rendimientos, por causas excepcionales, sigue siendo fundamental para la viabilidad de un sector que se encuentra sumido en una grave crisis estructural.

Además, cabe recordar que la reducción permanente del módulo de tributación es una demanda que el sector viene reclamando desde hace años justificada en el hecho de que el índice actual (0,32) supone un agravio comparativo que provoca un desincentivo hacia las técnicas de cultivo tradicionales amparadas por la Denominación de Origen Protegida, que son las que garantizan la calidad del producto.

Sin embargo, estos motivos parecen resultar insuficientes para el Gobierno Central y así, la Uva de Mesa queda fuera de las reducciones del módulo de tributación para este ejercicio por lo que los agricultores de la Uva de Mesa del Vinalopó se van a ver obligados a pagar, en plena crisis económica, el doble de impuestos que el año pasado al mantener el módulo en el 0,32% frente al 0,16 aplicado el ejercicio anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar al Ministerio de Hacienda, la reducción, con carácter de urgencia y por causas excepcionales, del módulo de tributación para el cultivo de la Uva de Mesa del 0,32% actual al 0,16% aplicado en el ejercicio anterior.

2.- Instar al Ministerio de Hacienda a reducir, de manera permanente, el módulo de tributación a 0,20 y que este, a su vez, se reduzca en un 50 % en situaciones de crisis dando respuesta así a la demanda que desde el sector se viene realizando durante los últimos años.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, es aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la Moción, la misma es aprobada por unanimidad.

**12) RUEGOS Y PREGUNTAS, Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS
POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.**

RUEGOS..

Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, se da lectura al siguiente ruego:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Grupo Municipal Ciudadanos reitera el ruego del pleno ordinario de abril de 2021: *“ruega que en tanto perdure el actual estado de alarma o se haya vacunado a todos y por tanto el riesgo sea el menor posible, solicitamos que los plenos se sigan celebrando de forma telemática, teniendo en cuenta que tal y como se ha demostrado es posible y que son válidos legalmente, evitando de esta manera riesgos innecesarios.”*

(Consecuentemente abandonan la sesión plenaria los miembros de grupo municipal Ciudadanos de Novelda)

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- A principi de legislatura la Regidoria de Personal es va comprometre a informar de manera periòdica a l'oposició de les contractacions realitzades per l'Ajuntament. Està l'Equip de Govern d'acord amb facilitar als grups de l'oposició, per escrit, relacions del personal contractat, el motiu i en base a quines borses de treball?

2.- Ens trobem a poques setmanes de l'inici de la temporada d'ús de les piscines municipals. L'estiu passat Novelda es va quedar sense oferir este servei mentre altres pobles sí que van ser capaços d'ofeirir-lo. Quines són les previsions a hores d'ara? Quin serà el calendari d'ús?

3.- Un dels sectors més afectats per les restriccions de la pandèmia ha estat el del mercat ambulant. Durant l'any 2021 han tingut cap reducció o eliminació de la taxa?

4.- El tema del Centre de Dia per a menors és una assignatura pendent per a este Ajuntament. Poden indicar-nos quines peticions per escrit s'han fet a Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives i amb quina data o dates d'eixida? Poden indicar-nos quina documentació s'ha aportat i amb quina data o dates d'eixida?

5.- Sense comptar l'Asil, s'han vacunat contra la COVID19 totes les persones que per edat els correspon i que havien de rebre la vacuna a domicili? En cas de no ser així, en saben el motiu i a quantes persones afecta esta situació?

6.- Durant la setmana prèvia a aquest plenari, la Generalitat Valenciana haurà vacunat contra la COVID19 vora 250.000 persones, la xifra més alta fins al moment; però el pavelló esportiu, oferit per l'Ajuntament de Novelda, per a les vacunacions massives encara no està en ús. Tenen alguna previsió de quan la Conselleria de Salut Pública en començarà a fer ús? Mentrestant, s'ha previst alguna solució per a facilitar el trasllat de persones a Elda?

Se retira.

7.- Tenen previst arreglar la zona verda del marge esquerre del Riu Vinalopó? Quan?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

8.- A diversos llocs de Novelda queden en peu antics transformadors d'Iberdrola en desús i en condicions lamentables. S'han fet gestions davant l'empresa perquè els derribe i retire les runes? Quines?

9.- Vostés han reconegut que l'any passat no van comunicar de manera prou clara i amb prou antelació la suspensió i posterior cobrament dels rebuts dels Conservatoris municipals durant els mesos de març a juny en què es va suspendre l'activitat presencial. Per aquest motiu, moltes persones van tornar un rebut en juny que entenen que no havien de pagar i ara SUMA el recobra amb recàrrec. Què s'ha fet des de l'Ajuntament per a avançar-se a aquesta situació i evitar el cobrament de recàrrecs a les persones usuàries dels Conservatoris?

Por la Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1- Sra. Concejala de SS.SS: ¿Cuántas ayudas a la dependencia se solicitaron en 2020 y cuantas se han concedido?

2- Sra. Concejala de SS.SS: ¿Cuántas ayudas se han solicitado de la Renta Valenciana y cuantas se han concedido?

3- Sra. Concejala de SS.SS: ¿Cuántas solicitudes de plazas de aparcamiento unipersonal se han solicitado en el 2020 y cuantas se han concedido?

4- Sra. Concejala de SS.SS: ¿Por qué no se convocó a la mesa de accesibilidad celebrada por ZOOM el 18/06/2020 a los grupos políticos de la oposición integrados en dicha mesa? ¿Por qué no se celebró para el mes de septiembre de 2020 la mesa de accesibilidad, como quedó acordado en el mes de junio?

5- Sr. Concejal de Tráfico: ¿Cuántas multas se han interpuesto en 2020 y cuanto se ha recaudado por infracciones de tráfico? ¿Cuántas denuncias se han interpuesto desde marzo de 2020 por incumplimiento de la normativa COVID-19 hasta la fecha, y cuanto se ha recaudado por multas?

6- Sr. Concejal de Tráfico: ¿Piensan ustedes retirar todas las señales de tráfico situadas en medio de las aceras? ¿O van a esperar a que se denuncien una por una por las redes sociales?

7- Sr. Concejal de Tráfico: Como ya hicimos en el pleno anterior una pregunta oral, volvemos a insistir en que en las zonas y calles donde se ha instalado el aparcamiento en diagonal y marcha atrás dificulta la circulación y aparcamiento. ¿Piensan ustedes rectificar dicha actuación?

Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- 1) Sr. Alcalde, hem observat que a la porta de Mercadona hi ha 4 moreres que sembla que s'han assecat saben què és el que ha passat? Es tracta d'arbres que no han brotat després de la poda? Que pensen fer sobre aquest tema?
- 2) Sr. Alcalde, les piscines municipals suposen un espai d'oci i respir per a moltes famílies durant l'estiu, especialment per a aquelles que no tenen altres opcions. Que passarà aquest estiu amb les piscines municipals? Tenen previst obrir-les? Estan treballant per a posar les mesures i protocols de seguretat que siguen necessàries i que que enguany puguem gaudir-les?
- 3) Sr. Alcalde, hem observat que s'estan duent a terme diferents actuacions de remodelació i millora de les zones de jocs infantils als nostres parcs, a més el regidor de l'àrea ha manifestat que tenen un pla d'actuació per a anar millorant els diferents parcs, la qual cosa celebrem, però, dins d'aquest pla Tenen previst també introduir jocs inclusius, que complisquen criteris d'accessibilitat que permeten que també xiquets i xiquetes amb diversitat funcional puguen gaudir dels parcs?
- 4) Sr. Alcalde, en què situació es troba la subvenció de Joventut que es va sol·licitar i va concedir per a la contractació de personal en aquest àrea? S'ha produït la contractació? i si no és així S'està treballant per a posar en marxa el procés de selecció de personal? Es realitzarà la contractació finalment enguany?
- 5) Sr. Alcalde, en el punto séptimo del pacto que firmamos Guanyar Novelda con el PSOE, mediante el cual votamos a favor de los presupuestos, acordamos el Incremento del esfuerzo económico en reforestación e incremento del arbolado de Novelda, no solo en zonas verdes, sino también en el casco urbano en todas aquellas zonas que lo permitan, creando espacios con sombra, que embellezcan la ciudad y que nos ayuden a contrarrestar los episodios de calor intenso. ¿Pueden decírnos en qué estado se encuentra este punto, y en qué calles se han plantado o replantado nuevos árboles? ¿Cuántos ejemplares en total llevan plantados entre parques y jardines y calles o rincones de la ciudad? ¿Tienen realiza una previsión del número de nuevos árboles que se preveé plantar este año?
- 6) Sr. Alcalde, en el punto décimo del mismo pacto firmado por Guanyar Novelda con el PSOE, acordamos la Conversión del Casco Histórico de Novelda en zona de preferencia peatonal y velocidad reducida, delimitando y señalizando adecuadamente el área afectada que abarcará aproximadamente, las calles comprendidas entre Sentenero y Glorieta. Sin que se cierre el área por completo al tráfico, pero se "pacifica" y se prioriza el tránsito de peatones frente a vehículos motorizados. ¿Cuándo podemos esperar que este acuerdo se convierta en realidad y por tanto que se señalice la zona afectada?
- 7) Sr. Alcalde, También en ese pacto acordamos profundizar en la implantación y señalización de los caminos escolares seguros, que en su momento fue una moción presentada por Guanyar Novelda. ¿Se ha producido alguna novedad, alguna reunión, se está trabajando con la comunidad educativas y el resto de agentes implicados en el proyecto? ¿Podremos comenzar el próximo curso escolar con la señalización y la implantación total de los mismos?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

8) Sr. Alcalde, en el Punto número 14 de nuestro pacto, se acordó que desde el Ayuntamiento se ofrezca Apoyo y reconocimiento a todas las asociaciones culturales de Novelda, que además en el contexto de la pandemia se han visto especialmente afectadas por la cancelación de actos culturales etc. como las asociaciones de cultura popular valenciana o musicales Etc. ¿Se han mantenido reuniones con estas asociaciones para saber en que situación se encuentran? ¿Se ha planteado algún tipo de apoyo o ayuda para las asociaciones que lo estén pasando mal en estas circunstancias?

9) Sr. Alcalde ¿como se está trabajando en este momento desde Servicios Sociales? ¿Se está atendiendo presencialmente a las personas que requieren algún servicio?

10) Sr. Alcalde, con respecto al mismo departamento, Servicios Sociales, tras más de un año de pandemia y las consecuencias que ha acarreado, ¿Qué balance de la situación pueden hacer en este momento? ¿Sigue aumentando el número de personas que solicitan algún tipo de ayuda? ¿Cuáles son los servicios más demandados?

11) Sr. Alcalde, además de los programas de ayudas existentes previos a la pandemia desde el gobierno de España y de la Generalitat, se han puesto en marcha diferentes ayudas que conforman el escudo social que se ha creado para proteger a las familias a las personas que lo están pasando mal, en paro o en ERTEs etc. Sin embargo, a veces el proceso burocrático o los trámites on line etc. no resultan sencillos o accesibles para muchas de estas personas. Aunque no sea competencia municipal ¿Se está ayudando desde el Ayuntamiento a tramitar estas ayudas?

Por el Sr. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1. Sr. alcalde, ¿nos puede informar cuando tienen previsto iniciar la desinfección, desinsectación y desratización del alcantarillado?
2. Sr. alcalde, ¿nos puede informar cuando se va a proceder a la limpieza y desratización del cauce del río?
3. Sr. alcalde, ¿tienen prevista realizar una limpieza en nuestros caminos rurales, independientemente del desbroce a efectuar en junio, como nos indicaron en el último Pleno?
4. Sr. alcalde, ¿nos puede informar sobre la limpieza y desinfección de los imbornales para evitar malos olores y la proliferación de mosquitos en el agua estancada?
5. Sr. alcalde, ¿nos puede informar quienes supervisan la limpieza de las calles y de los contenedores de basura por parte del Ayuntamiento?
6. Sr. alcalde, los vecinos de las calles Emilio Castelar y San Roque, siguen quejándose de los ruidos molestos de los imbornales al circular los vehículos sobre los mismos, debido a su incorrecta ubicación, ¿tiene previsto realizar alguna actuación para solucionar el problema?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

7. Sr. alcalde, hace varias semanas se reiniciaron las obra para terminar el velódromo, nuestros vecinos nos trasladan varias cuestiones al respecto, ¿nos puede informar a quién corresponde realizar la homologación para su uso? ¿A quién va destinado su uso, a profesionales, a aficionados, a escuelas ciclistas...? ¿Qué cantidad se estima de usuarios para esta instalación? ¿Tienen previsto cobrar tasas para su uso?

8. Sr. alcalde, respecto al proyecto del Puerto del Sol, ¿nos puede informar qué cantidad lleva invertido este Ayuntamiento en el mismo, entre informes, estudios, publicidad, etc., cuál es el coste hasta el momento?

PREGUNTA ORALES ART. 118.4.-

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formulo la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana

1. Sr alcalde, ¿a quién se le ocurrió la idea de instalar una tirolina en un espacio abierto a disposición de cualquiera?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que al equipo de gobierno.

2. Sr alcalde, ¿el arenero circundante a la tirolina es de sílice abrasivo? Lo preguntamos por las rozaduras que se han producido en varios niños.

El Sr. Ñíguez Pina contesta que el material es el recomendado por los técnicos y por el contratista.

3. Sr alcalde, ¿tienen previsto el vallado de la zona para evitar la entrada de animales que ensucien la arena, como está ocurriendo?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que no.

4. Sr alcalde, ¿es cierto el rumor, que nos trasladan los vecinos, de que el pino centenario del solar del nuevo Mercadona fue arrancado a cambio de 7.000 €? Si esto es así, la siguiente pregunta sería: ¿quiere esto decir que en nuestro pueblo cualquier vecino puede pedir que se elimine un árbol grande que le ocasione molestias acordando un precio? ¿quién toma la decisión y acuerda el precio? Es para saber a qué atenernos y evitar arbitrariedades.

El Sr. Ñíguez Pina contesta que cualquier vecino que tenga un árbol en un bien inmueble de su titularidad, puede solicitar previo pago de la tasa, el talado del mismo.

5. Sr. alcalde, según nos trasladan los vecinos, el último domingo de abril, se celebró una carrera de bicicletas en la zona del castillo, al final de la carrera un participante se lesionó y tuvo que ser atendido por la Guardia Civil, ¿Por qué no estaban presentes los primeros auxilios?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Ñíguez Pina contesta que la carrera contaba con todos los servicios necesarios. La Guardia Civil cumplió con sus funciones.

Por la portavoz del grupo municipal PP, se formulo la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana

1- ¿Cuántos trabajadores del Ayuntamiento han sido vacunados contra el COVID y de qué departamento?

2-¿Para cuando está previsto que se vacune a Protección Civil ya que son voluntarios en primera línea del mismo modo que otros sectores ya que por parte de Conselleria estaba prevista su vacunación para el mes de Marzo?

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales P.P. y Compromís per Novelda, en la sesión celebrada el día 6 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_04_05_2021.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria que certifica.